



FINANCIACION

CREDITO AGRARIO

La evolución del Crédito Oficial Agrario durante 1970 ha seguido una tendencia muy similar a la del año 1969. Las concesiones más importantes han sido hechas por el Banco de Crédito Agrícola, cuyos préstamos ascendían, el 30 de noviembre de 1970, a un total de 14.536 millones de pesetas, frente a 13.225,9 en el ejercicio anterior. Ello supone un mantenimiento de las cifras y la tendencia iniciada hace tres años, en la política de Concesión de Crédito del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

Dentro de las distintas líneas de crédito, la más importante en términos cuantitativos corresponde a la Maquinaria Agrícola, seguida de los préstamos a Cajas de Ahorro e Instituto Nacional de Colonización.

En los créditos directos, las partidas más importantes continúan siendo las de Entidades y empresarios agrícolas.

Créditos concedidos por el Banco de Crédito Agrícola

(Concesiones brutas en millones de pesetas)

Conceptos	1969	1970
1. Provisiones a Entidades Colaboradoras		
Maquinaria agrícola	3.094,8	3.417,3
Emergencia	0,8	301,1
Acción concertada, ganado vacuno.	988,8	1.471,2
Cajas de Ahorro y Cajas Rurales ...	2.543,8	2.139,0
Instituto Nacional de Colonización ...	1.608,0	1.550,0
Conc. Parcelaria y Ordenación Rural.	600,0	550,0
Servicio Nacional Cultivo y Fermentación Tabaco	1,5	8,1
Jóvenes Agricultores (Capacitación).	18,3	30,1
Ayuda a ganaderos por sequía	—	970,0
Servicio Nacional de Cereales	—	400,0
Forestales	—	0,9

Conceptos	1969	1970
2. Créditos directos a corto y medio plazo		
Entidades agrícolas	1.948,6	1.432,0
Empresarios agrícolas	1.285,2	1.425,4
Industrias agrícolas	919,7	426,7
Polos de desarrollo y preferente localización	166,8	74,6
Programa frigorífico	49,6	39,0
Explotaciones viables	—	14,3
Junta Nacional de Aceitunas de Verdeo	—	220,0
Agencia de Desarrollo Ganadero ...	—	66,3
Total	13.225,9	14.536,0

Créditos concedidos por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (en millones de pesetas)

Conceptos	Años	
	1969	1970
Adquisición maquinaria	341,0	401,6
Adquisición ganado	89,2	71,7
Construcción instalaciones	178,6	155,7
Compras de tierras	62,3	62,1
Mejoras territoriales:		
I.—Regadíos	45,5	56,1
II.—Otra clase de mejora ...	66,6	56,5
Auxilios en comarcas de Ordenación Rural para compra de tierras ...	2,4	3,7
Otra clase de mejoras territoriales ...	6,8	14,2
Riego por aspersión	26,3	47,4
Total	818,7	869,0

Créditos concedidos por el Servicio Nacional de Cereales (en millones de pesetas)

	1969/70		1970/71 (1)	
	Semillas	Abonos	Semillas	Abonos
Agricultores ...	21,3	2.761,9	60	2.800
Agrupaciones ...	72,2	814,2	80	800
Totales ...	93,5	3.576,1	140	3.600
Total Campañas	3.669,6		3.740	

(1) Avance.

Créditos concedidos por el Instituto Nacional de Colonización (en millones de pesetas)

	Años	
	1969	1970 (1)
Regadíos	926,9	864,4
Abastecimiento de aguas	0,6	0,8
Huertas familiares	3,0	0,9
Construcciones rurales alojamientos.	58,6	76,4
Construcciones rurales almacena- mientos	108,3	86,1
Electrificaciones	9,9	19,3
Industrias rurales	166,4	214,5
Plantaciones	28,8	21,2
Saneamientos y defensas	225,2	133,7
Obras sociales	5,1	9,8
Totales	1.532,8	1.427,1

(1) Avance.

Créditos concedidos por los Pósitos (en millones de pesetas)

	Años	
	1969	1970
Créditos	315,9	335,0

SUBVENCIONES AGRARIAS

Política de Subvenciones

La ayuda facilitada por medio de las subvenciones a través del Ministerio de Agricultura pretende cumplir una serie de objetivos, entre los cuales se pueden destacar los siguientes:

- Fomentar la inversión privada en determinadas realizaciones, mediante la concesión de estímulos económicos.
- Ayudar a los pequeños agricultores para la mejora de sus explotaciones.

- Facilitar el empleo de medios de producción.
- Mejorar la ganadería y compensar a las empresas ganaderas que tengan pérdidas, como consecuencia de determinadas enfermedades del ganado.
- Completar la garantía a los precios.

Legislación

Durante el año 1970 han aparecido legisladas nuevas subvenciones que, esencialmente, han sido:

- Por Decreto del 11 de diciembre de 1969, se dictan normas para la concesión de auxilios de Colonización Local a los damnificados por las lluvias en las provincias de Granada, Málaga y Sevilla («B. O. E.» n.º 11 de 13 de enero de 1970). Estos auxilios, concedidos a través del Instituto Nacional de Colonización, tendrán como finalidad la de atender la rehabilitación de las tierras y la reparación de las mejoras permanentes afectadas.
- Por Decreto de 29 de enero de 1970 se conceden auxilios de Colonización de interés local a los damnificados por los temporales en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife («B. O. E.» de 18 de febrero de 1970). La finalidad de dichos auxilios consistirá en la reparación y reconstrucción de los invernaderos y demás mejoras permanentes aceptadas, para lo cual, el Instituto Nacional de Colonización podría prestar auxilios técnicos y económicos conforme a la legislación sobre Colonizaciones de Interés local a los propietarios, con objeto de restablecer las condiciones de explotación.
- Por resolución de la Dirección General de Ganadería del 4 de marzo de 1970 se da aplicación a la orden del 9 de abril de 1969, por la que se regulaba la aplicación de subvenciones al ganado vacuno reproductor selecto importado («B. O. E.» de 4 de marzo de 1970). Las subvenciones reguladas en esta última orden tenían por finalidad la de compensar el incremento de valor de los reproductores bovinos de razas selectas importados por particulares, como complemento de lo dispuesto en el art. 5.º del Decreto-Ley 15/1967 del 27 de noviembre. La cuantía máxima de la subvención será del 14,3%. Por otra parte, en virtud de la disposición antes citada, se ha acordado que, en aquellos casos en que figure como importador una persona o entidad distinta al destinatario y actual poseedor del ganado, puede autorizarse la subvención, siempre y cuando la entidad o persona que figure como titular de la importación lo haya sido como mandatario del propio ganadero o como representante de la firma exportadora extranjera, y los actuales poseedores del ganado fueran los destinatarios directos de la importación.

— Por Decreto del 26 de febrero de 1970, se ordena y regula la concesión de créditos y ayudas para la ampliación y mejoras del almacenamiento de los cereales y otros granos. («B. O. E.» 10 de marzo de 1970). La finalidad de estos créditos y ayudas consistirá en la mejora del almacenamiento, con propiedades suficientes e instalaciones que faciliten la manipulación y contribuyan con el necesario acondicionamiento a la conservación normal de los cereales y otros granos, para lograr el mejor aprovechamiento de las cosechas. Por otra parte, es preciso que en lugar oportuno y en el periodo necesario pueda efectuarse la relación de los cereales y otros granos con suficiente agilidad, para que la garantía de los precios que hayan de percibir los agricultores sea posible y eficaz. Al mismo tiempo, interesa estimular todas las iniciativas que se orienten a completar la Red Nacional de Silos.

El importe máximo de las subvenciones que pueden concederse para los fines indicados, tomando por base el importe de las obras e instalaciones comprobadas por el Servicio Nacional de Cereales, serán los siguientes:

Beneficiarios del auxilio

	Subvención
Grupo A: Hermandades Sindicales de Labradores, Cooperativas, Agrupaciones Cerealistas, Grupo Sindical de Colonización	20%
Grupo B: Cultivadores individuales (Propietarios, Arrendatarios y Aparceros)	15%
Grupo C: Entidades Colonizadoras, Servicio Nacional de Cereales	10%

— El Decreto de 21 de marzo de 1970 dicta normas para la concesión de auxilios de Colonización Local a los damnificados por las lluvias en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla («B. O. E.» de 10 de abril de 1970). La reparación de los daños causados por las citadas lluvias hace necesaria la actuación inmediata del Instituto Nacional de Colonización para prestar los auxilios técnicos y económicos a que puedan ser acreedores los damnificados, con la finalidad de atender a la reconstitución de las tierras arrasadas y a la reparación de las mejoras permanentes afectadas.

— Por Orden del 11 de abril de 1970 se dictan normas para el fomento e Intensificación del cultivo de plantas oleaginosas y la regulación de sus granos para obte-

ner aceites comestibles («B. O. E.» de 20 de abril de 1970). Entre los objetivos señalados al Sector Agrario en el II Plan de Desarrollo Económico y Social figura el alcanzar 250.000 Ha. anuales de cultivo de plantas oleaginosas herbáceas, con el fin de corregir el déficit actual de la producción nacional de grasas vegetales para consumo humano. Para ello es necesario que se asegure el fomento de dichos cultivos y se intensifique la producción de granos oleaginosos, con una actualización de las ayudas establecidas en la moción complementaria del F. O. R. P. A., y aprobadas por el Gobierno, al propio tiempo que se promueven otras para facilitar y agilizar la comercialización de dichos granos. Para estimular el fomento y la expansión del cultivo de plantas oleaginosas, los agricultores que cumplan las condiciones establecidas en esta Orden gozarán de los beneficios siguientes:

- 1.º Subvención equivalente al 50 % del importe de las semillas concedidas y actualizadas según las superficies de siembra a precios que se concierten para ello.
- 2.º Subvención del 20 % del importe de los abonos que se autoricen a los precios bases definidos por el Servicio Nacional de Cereales.
- 3.º El precio de garantía a la producción fijado para la soja será incrementado en 2 pts/Kg., en concepto de ayuda para el fomento de dicho cultivo.

Los beneficios de las ayudas que quedan reseñados serán satisfechos por el Servicio Nacional de Cereales, con cargo a las subvenciones para los agricultores directos.

— Por Orden del 23 de abril de 1970 se dictan normas para la concesión de subvenciones para fomentar la mecanización agrícola, con cargo al fondo creado por la Ley 1/1969, del 11 de febrero («B. O. E.» 6 de mayo de 1970). La Orden del Ministerio de Agricultura del 27 de julio de 1968 dictó normas que regulan la concesión de subvenciones para fomento de la mecanización agraria durante el bienio 1968-69. Posteriormente, la Ley 1/1969, del 11 de febrero, por la que se aprobó el II Plan de Desarrollo, amplió hasta el 31 de diciembre de 1971 la concesión de subvenciones para el fomento de la mecanización, de acuerdo con las consignaciones previstas en el Programa de Inversiones Públicas.

Las subvenciones que, en virtud de esta Orden Ministerial, se conceden a solicitudes firmadas durante el año 1970 deberán ser limitadas por un máximo de 500.000 pts. y un mínimo de 5.000 pts. por unidad.

Para la concesión de subvenciones a maquinaria cuya solicitud se presente después del 1 de enero de 1970, se dará rigurosa preferencia a aquellas en que se garantice el uso más rentable de dicha maquinaria, de acuerdo con la superficie que se deba atender.

- Por Orden del 30 de abril de 1970, sobre auxilios a empresas forestales («B. O. E.» de 7 de mayo de 1970), se intenta facilitar al máximo la ejecución de los trabajos de repoblación forestal, mediante la ampliación de la gama de especies utilizables, que ya no serán exclusivamente las de rápido crecimiento, sino también las de carácter noble y cualesquiera otras a las que el aspecto económico o social de la repoblación haga aconsejable la concesión de auxilios.

Las obras y trabajos que pueden ser objeto de tales auxilios serán los siguientes:

- 1.º Nuevas repoblaciones, bien con especies de crecimiento rápido, bien de carácter noble o con cualesquiera otras que resulten de suficiente interés económico o social.
 - 2.º Los trabajos culturales y de regeneración.
 - 3.º Construcción y conservación de vías de saca.
 - 4.º Construcción y conservación de cortafuegos.
 - 5.º Redacción de planes de explotación.
- Por Orden del 29 de mayo de 1970 se dictan normas para la concesión de subvenciones dentro del programa de fomento de forrajeras, pratenses y pastizales durante el bienio 1970-71 («B. O. E.» del 6 de julio de 1970). Por la Dirección General de Agricultura se llevarán a cabo las siguientes acciones:
 - a) Establecimiento general de cultivos forrajeros y tenses.
 - b) Fomento de abonado de praderas.
 - c) Labores especiales para implantación de los cultivos y aprovechamiento de praderas para forraje y semilla.
 - d) Demostraciones de nuevas técnicas de cultivo y aprovechamiento.
 - e) Mejora integral de explotaciones agrícolas y ganaderas.

- Por Orden 8 de junio de 1970 se regula la asistencia técnica y económica del Ministerio de Agricultura a determinadas empresas agrarias para conseguir los objetivos previstos en el II Plan de Desarrollo económico y social («B. O. E.» 11-6-1970). En este sentido, se considera que la asistencia del Ministerio de Agricultura debe dirigirse en primer lugar a aquellas empresas de las que sean titulares cooperativas, Grupos Sindicales de Colonización u otras Agrupaciones Sindicales de Agricultores; no solamente porque con ello se estimule la agricultura de grupo —que constituye una de las finalidades del Plan de Desarrollo—, sino también porque este tipo de empresas pueden ser las más necesitadas de tal clase de asistencia técnica y económica.

Consecuentemente, el Ministerio de Agricultura sufragará los gastos correspondientes a las becas para cursos de graduados y auxilios económicos a las empresas agrarias a las que se refiere la Orden, con cargo a las partidas existentes para esos fines en los Presupuestos Generales del Estado o al organismo económico dependiente del Ministerio.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden del 30 de abril de 1970, la Dirección General de Montes dicta una Resolución, con fecha 7 de agosto de 1970, por las que se dan normas complementarias a la orden citada anteriormente.

Las instrucciones de la Dirección General se refieren a:

1. Cuestiones de carácter general.
2. Nuevas repoblaciones con especies de crecimiento rápido.
3. Otras obras y trabajos.
4. Aceptación por la propiedad de las condiciones dispuestas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.
5. Evacuación de los expedientes.
6. Expedientes de extinción de préstamos por el Banco del Crédito Agrícola.
7. Tasas abonables.

- Por Decreto de 22 de agosto de 1970, se regula el plan de fomento del cultivo de maíz en Galicia y zona Cantábrica («B. O. E.» de 18-9-1970). De acuerdo con esta disposición, el Servicio Nacional de Cereales concederá a los cultivadores de maíz de las zonas incluidas en el Plan, semillas, abonos y productos para tratamiento de plagas, por vía de préstamo o en venta, en las condiciones que tiene establecidas para los otros cereales. Al mismo tiempo, podrá conceder los siguientes auxilios:

- a) Subvención equivalente al 75 % del importe de las semillas de siembra.
- b) Subvención del 50 % del importe de los abonos necesarios, a los precios base que publica y con los costos que determina el servicio.
- c) Subvención del 45 % del coste de los tratamientos de plagas, de acuerdo con los procedimientos y costes tipo establecidos por los servicios competentes del Ministerio de Agricultura.
- d) Subvención de hasta el 40 % del importe de las obras para la construcción de silos de maíz para forrajes.

- La Orden de 25 de septiembre de 1970, establece la tipificación y características del arroz cáscara para la campaña 1970-1971 y se regulan las ayudas para tra-

tamientos de plagas («B. O. E.» 28-9-1970). Por lo que se refiere a las ayudas para tratamientos de plagas, hay que destacar que las citadas ayudas, que conceden el Servicio Nacional de Cereales y la Dirección General de Agricultura, serán de aplicación, exclusivamente, a las superficies de arroz sembradas con arreglo a la regulación vigente. Las que concede el Servicio Nacional de Cereales su sufragarán con arreglo al crédito autorizado a través del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA).

— Por Decreto del 22 de octubre de 1970, se regula la concesión de auxilios económicos por el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural («B. O. E.» 9-11-1970). Al amparo de las disposiciones vigentes sobre Colonización, el Instituto y el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural viene concediendo auxilios económicos y técnicos, que se destinan a los titulares de las explotaciones agrarias adjudicadas por dicha Ordenación a los agricultores que realicen mejoras permanentes y a las demás finalidades que se especifican en las correspondientes legislaciones.

En este sentido, contiene este Decreto disposiciones reglamentarias aplicables al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, encaminadas a unificar los sistemas de garantías, actualizar los límites de los auxilios económicos y técnicos y a coordinar, en el orden administrativo, la extinción de los citados Organismos Autónomos.

Subvenciones

El Ministerio de Agricultura concede subvenciones al sector agrario, a través de sus Servicios y Direcciones Generales. Además, la agricultura nacional recibe subvenciones cuya procedencia no es del propio Ministerio, sino de otros organismos del Estado. Entre estas últimas se pueden citar las ayudas recibidas por diferencia de precio en la adquisición de carburantes, y la ayuda neta percibida por el agricultor como diferencia valorable entre el tipo de interés normal del mercado de capitales y el fijado al agricultor en los créditos y préstamos que otorga el Banco de Crédito Agrícola.

Conceptos

Los conceptos por los que se estudian las subvenciones facilitadas por el Ministerio de Agricultura, en los años 1969 y 1970, son los siguientes:

1. Subvenciones al empleo de medios de producción.
2. Subvenciones para construcciones agrarias.
3. Subvenciones a agricultores Individuales y agrupaciones de agricultores.
4. Subvenciones para mejoras en la producción agraria.
5. Subvenciones para defensa de la producción agraria.
6. Subvenciones para conservación de suelos.
7. Subvenciones a Industrias agrarias.
8. Subvenciones para mejoras sociales en el medio rural.

Cada uno de estos apartados se analiza atendiendo a la finalidad a la que se dirigen, así como su cuantía en millones de pesetas de cada año, para los años 1969 y 1970. Aparece completado este análisis con el cuadro final como resumen de conceptos. Finalmente, aparecen incluidas las subvenciones y auxilios económicos que se recogen en el producto neto agrario, referidas a las campañas 1969-1970, 1970-1971.

Subvenciones al empleo de medios de producción

El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio Nacional de Cereales, de la Dirección General de Agricultura y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, conceden, dentro de este apartado, subvenciones para semilla, fertilizantes y maquinaria.

Gran parte de esas ayudas se facilitan para semillas y fertilizantes. No obstante, quedarían incluidas aquí las ayudas recibidas para carburantes, pero que, por no ser facilitadas por el Ministerio de Agricultura, aparecerán consignadas al final del análisis, cuando se trate de las ayudas incluidas en el producto neto de la agricultura.

Subvención al empleo de Medios de Producción

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Semillas y fertilizantes		
Semillas de cereales	250,0	231,2
Semillas y fertilizantes para maíz y sorgo	400,0	547,7
Semillas y fertilizantes para transformación de superficie de trigo en cultivos de forrajeras y pastizales.	230,0	198,6
Semillas, fertilizantes y primas de plantas oleaginosas	—	103,1
Servicio Nacional para la Producción de Semillas Selectas	53,6	61,7
<i>Total parcial</i>	933,6	1.142,3

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Maquinaria		
Maquinaria requerida para la explotación	76,2	98,5
Fomento mecanización	53,0	61,7
<i>Total parcial</i>	129,2	160,2
<i>Total subvenciones al empleo de medios de producción.</i>	1.062,8	1.302,5

(1) Avance.

Subvención para Construcciones Agrarias

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Estercoleros y Graneros		
Construcción de estercoleros en explotaciones agrícolas	—	—
Construcción de estercoleros en fincas de cultivos cerealistas, graneros, almacenes y silos en id. id. ...	8,0	2,4
<i>Total parcial</i>	8,0	2,4
Construcción de graneros, silos, henniles, en explotaciones agrícolas.	0,3	0,5
<i>Total parcial</i>	0,3	0,5
Invernaderos		
Construcción de Invernaderos	2,0	5,7
<i>Total parcial</i>	2,0	5,7
Secaderos de maíz		
Mejoras para almacenamiento y secaderos de maíz y sorgo	28,5	115,5
<i>Total parcial</i>	28,5	115,5
Construcciones Ganaderas		
Construcción de Albergues de ganado	0,3	0,5
Acción concertada en unidades de producción	61,1	76,9
Construcción de abrevaderos, baños, antiparasitarios, adquisición de equipos de saneamiento, de esquila, etc.	—	—
Construcción de mercados de ganado	34,2	60,0
<i>Total parcial</i>	95,6	137,4

Otras construcciones		
Otras construcciones	3,0	11,6
Instalaciones y dependencias:		
— Secaderos, cochineras, establos, apriscos	51,6	44,3
— Riego por aspersión	7,1	12,3
<i>Total parcial</i>	61,7	68,2
<i>Total subvenciones para construcciones agrarias</i>	196,1	329,7

(1) Avance.

Subvenciones a agricultores individuales y a agrupaciones de agricultores

Este tipo de ayudas se facilitan por el Servicio Nacional de Cereales. Entre otras, se conceden auxilios a los cultivadores de trigo en secano con bajos rendimientos. Es de destacar que las ayudas no se plantean en metálico, sino que han de invertirse en medios para incrementar la producción, tales como semillas y abonos u otros elementos que contribuyan a mejorar la explotación agraria. Se destina también parte de dichas subvenciones para compensar deméritos en las cosechas, así como a evitar y combatir las causas que los originan.

Subvenciones a agricultores individuales y a agrupaciones de agricultores

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Agricultores Individuales		
Explotaciones cerealistas con bajos rendimientos y mayores gastos de depósito y conservación de cereales de entregas retrasadas por agricultores y combatir causas que originen deméritos de granos ...	927,8	1.038,1
<i>Total parcial</i>	927,8	1.038,1
Agrupaciones de Agricultores		
Agrupaciones trigueras y cerealistas para cultivo mecanizado y explotaciones en común	102,2	74,3
<i>Total parcial</i>	102,2	74,3
<i>Total subvenciones a agricultores individuales y agrupaciones de agricultores</i>	1.030,0	1.112,4

(1) Avance.

Dentro del apartado anterior destacan los auxilios económicos dirigidos a agricultores individuales, que se han visto ligeramente aumentados durante el año 1970.

Subvenciones para mejoras en la producción agraria

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970
Mejora de cultivos		
Plantaciones	0,8	0,2
Mejora de Pastizales	104,3	106,7
<i>Total parcial</i>	105,1	106,9
Mejoras forestales		
Subvención a la propiedad forestal privada	47,9	98,4
<i>Total parcial</i>	47,9	98,4
Mejora ganadera		
Planes de mejora ganadera	1,22	0,88
Promoción de Ferias, Concursos y Exposiciones de ganado	1,97	4,17
Primas a la producción de bovino añojo	474,5	521,3
Núcleos Ganaderos Registrados	2,5	8,1
<i>Total parcial</i>	480,19	534,45
Mejoras de Explotaciones		
Regadíos, sondeos y otras similares.	22,3	23,3
Mejoras territoriales	918,9	1.144,1
Adquisición de ganado de sector	27,0	21,9
<i>Total parcial</i>	968,2	1.189,3
<i>Total subvenciones a mejoras en la producción agraria.</i>	1.601,4	1.929,1

Subvenciones para defensa de la producción agraria

En este apartado se recogen dos tipos distintos de ayuda: la que se dirige para luchar contra las plagas del campo, facilitada por la Dirección General de Agricultura y por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, y, por otro lado, la que se dirige a luchar contra las enfermedades del ganado, facilitada por la Dirección General de Ganadería.

Subvenciones para defensa de la producción agraria

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970
Luchas contra plagas		
Plagas forestales	38,7	26,8
Plagas del campo	534,2	554,6
<i>Total parcial</i>	572,9	581,4
Luchas contra enfermedades del ganado		
Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de reses	321,1	260,3
Campañas de saneamiento	106,3	73,6
Defensa fronteriza de enfermedades.	0,5	0,4
<i>Total parcial</i>	427,9	334,3
<i>Total subvenciones para defensa producción agraria.</i>	1.000,8	915,7

Subvenciones para conservación de suelos

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970
Saneamiento y defensas del suelo	35,8	25,3
Conservación de suelos	68,7	99,6
<i>Total subvenciones para conservación de suelos</i>	104,5	124,9

Subvenciones a industrias agrarias

La Subdirección General de Industrias Agrarias facilita subvenciones para industrias agrarias en zonas de preferente localización industrial y para acción concertada en mataderos generales frigoríficos.

Subvenciones a industrias agrarias

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Industrias Agrarias		
Industrias agrarias en zonas de preferente localización industrial agraria	107,2	43,1
<i>Total parcial</i>	107,2	43,1

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970 (1)
Acción concertada		
Acción concertada en mataderos generales frigoríficos	—	4,67
<i>Total parcial</i>	—	4,67
<i>Total subvenciones a industrias agrarias</i>	107,2	47,77

(1) Avance.

Las ayudas facilitadas con arreglo a este apartado, se han reducido durante 1970. En términos relativos, sobre el total de ayudas facilitadas por el Ministerio de Agricultura ha disminuido ligeramente el porcentaje que representa sobre el correspondiente total.

Subvenciones para mejoras sociales en el medio rural

Conceptos	En millones de pesetas	
	1969	1970
Electrificaciones		
Electrificaciones	3,6	2,1
<i>Total parcial</i>	3,6	2,1
Ayudas para casos especiales		
Obras sociales, inundaciones y calamidades públicas	0,5	9,3
<i>Total parcial</i>	0,5	9,3
Formación profesional y cultural		
Dirigidas a fomentar el desarrollo de las comunidades rurales	8,2	10,9
<i>Total parcial</i>	8,2	10,9
Instalaciones sociales y deportivas		
Mejora del bienestar social de la población	18,8	32,7
<i>Total parcial</i>	18,8	32,7
<i>Total subvenciones</i>	31,1	55,0

Distribución de las subvenciones por conceptos

Conceptos	1969		1970	
	Millones de pesetas	Porcentaje del total	Millones de pesetas	Porcentaje del total
1. Empleo de medios de producción	1.062,8	20,7	1.302,5	22,4
2. Construcciones Agrarias	196,1	3,8	329,7	5,7
3. Agricultores individuales y agrupaciones de agricultores	1.030,0	20,1	1.112,4	19,2
4. Mejoras en la producción agraria	1.601,4	31,2	1.929,1	33,2
5. Defensa en la producción agraria	1.000,8	19,5	915,7	15,7
6. Conservación de los suelos	104,5	2,0	124,9	2,1
7. Industrias agrarias	107,2	2,1	47,8	0,8
8. Mejoras sociales en el medio rural	31,1	0,6	55,0	0,9
<i>Total en pesetas de cada año</i>	5.133,9	100,0	5.817,1	100,0

Subvenciones incluidas en el producto neto del sector agrario

(en millones de pesetas)

Conceptos	Campaña	
	1969/1970	1970/1971 (1)
1. Subvenciones a elementos de producción:		
— Semillas	1.080,6	1.230,6
— Carburantes	5.103,6	5.461,5
— Insecticidas, anticriptogámicos y herbicidas	550,2	570,0
<i>Total parcial</i>	6.734,4	7.262,1
2. Subvenciones a agricultores individuales y Agrupaciones de agricultores:		
— Agricultores Individuales	1.038,1	1.150,0
— Agrupaciones de agricultores	74,3	100,0
<i>Total parcial</i>	1.112,4	1.250,0
<i>Total subvenciones incluidas en el producto neto del sector agrario</i>	7.846,8	8.512,1

(1) Avance.

INVERSIONES AGRARIAS

a) En el sector público

La inversión pública agraria alcanzó al finalizar el año 1970 la cifra de 13.020 millones de pesetas, lo que supone un ligero descenso, respecto al año anterior, de 30 millones de pesetas.

El Ministerio de Agricultura, a través de sus distintos Organismos, certificó un total de 7.592 millones de pesetas. Esta cifra, junto a los 5.427 millones de pesetas invertidas por la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, totaliza la inversión pública agraria durante el citado 1970.

Ha de tenerse en cuenta que dichas cifras se refieren únicamente a la inversión pública real, y no incluyen las subvenciones y créditos oficiales a la inversión privada, que se consideran en la estimación de esta última.

Es de destacar la importancia de las certificaciones en regadío, que ascienden a 5.427 millones de pesetas, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y a 2.394, por el Instituto Nacional de Colonización. El total de la inversión pública en regadío alcanzó 7.821 millones de pesetas, lo que supone el 60% de las realizaciones públicas. La repoblación forestal ha sido también un capítulo relevante, puesto que lo invertido en ella sumó 1.221 millones de pesetas. Si a esta partida se añaden las certificaciones en vías de saca, caminos forestales, instalaciones contra incendios, trabajos culturales, mejora de pastizales, ordenación de montes, deslindes y amojonamientos, se obtiene un total de 1.878 millones de pesetas, que representan algo más del 14% de la inversión pública.

A su vez, las obras del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria importaron 1.216 millones de pesetas, con una participación sobre la inversión pública agraria del 9 por 100.

De todo lo expuesto se deduce que durante el año 1970 la inversión pública agraria estuvo localizada muy especialmente en los subsectores de transformación de tierras en regadío, repoblación forestal y concentración parcelaria, ya que los 10.915 millones de pesetas que en ellos se certifican suponen casi el 84% del total invertido por los organismos públicos.

El resto de las partidas de inversión pública se refieren a adquisición de bienes reales, campañas de saneamiento ganadero, construcciones y obras en secano, además de otras inversiones, y suman en conjunto 2.104 millones de pesetas.

De ellos merece destacarse, por su interés, la certificación de 370 millones de pesetas en la adquisición de fincas, ganado y mobiliario, y 445 millones de pesetas en la construcción de silos, almacenes y graneros.

El resto de las partidas siguen la tónica del año anterior. Se observa una fuerte disminución en la construcción y mejora de escuelas, oficinas y talleres.

El cuadro adjunto expresa la inversión definitiva en 1969 y el avance del año 1970, referido al Sector Público.

Inversión Pública Agraria (en millones de pesetas)

Clase de Inversión	1969	1970 (1)
Ministerio Obras Públicas		
Obras hidráulicas transformación en regadío	5.343,55	5.427,10
Ministerio de Agricultura		
Adquisición maquinaria y equipos pesados	196,37	209,59
Adquisición equipos científicos y laboratorios móviles	34,00	43,05
Adquisición fincas, ganado y mobiliario, Adquisición ganado selecto de importación	401,61	369,70
Campaña de saneamiento ganadero ...	201,20	185,58
Construcción y mejora de escuelas, oficinas y talleres	220,39	122,17
Construcción de silos, almacenes y graneros	508,16	147,90
Construcción de centros, laboratorios pecuarios y mercados ganaderos ...	414,02	445,05
Obras e instalaciones en secano y sondeos	179,56	174,09
Obras e instalaciones en regadío	182,96	186,49
Obras y levantamientos Concentración Parcelaria	2.175,66	2.393,91
Repoblación forestal	1.130,13	1.215,76
Obras vías de saca, caminos forestales e instalaciones contra incendios	1.166,70	1.221,23
Trabajos culturales, mejora pastizales, ordenación montes y deslindes y amojonamientos	345,58	366,84
Otras inversiones	308,19	290,31
	241,93	220,87
Total Ministerio de Agricultura.	7.706,46	7.592,54
Total Inversión Pública Agraria.	13.050,01	13.019,64

(1) Avance.

b) En el sector privado

También en el Sector privado se estima que la inversión en 1970 ha disminuido (unos 160 millones de pesetas) con respecto a la de 1969.

La partida más perjudicada ha sido la adquisición de tractores que, de una inversión total de 5.820 millones de pesetas en 1969, ha descendido a 4.967; ello supone una baja de 853 millones de pesetas.

El resto de los equipos se han incrementado ligeramente, casi en su totalidad, aunque estos aumentos no han podido evitar la disminución del total general.

La inversión en 1969 y el avance de ésta en 1970 puede observarse en el cuadro correspondiente.

Inversión privada agraria (en millones de pesetas)

Concepto	1969	1970 (1)
Con ayuda del Banco de Crédito Agrícola		
Adquisición de tractores	5.820,08	4.967,37
Maquinaria y equipos	3.149,75	2.615,25
Acción concertada	1.465,00	2.154,00
Industrias agrarias	2.386,00	2.729,00
Construcciones Rurales	460,70	434,50
Regadíos	1.950,00	2.083,00
Otras Inversiones	1.343,00	1.415,00
A través del Banco Hipotecario		
Mejora de fincas rústicas ...	470,00	537,00
A través de Bancos Industriales	842,00	851,00

Plantaciones arbóreas y arbustivas	3.516,64	3.463,24
Otras Inversiones sin ayuda estatal	929,30	942,20
Otras Inversiones con ayuda estatal	1.406,62	1.388,42
Total	23.739,09	23.579,98

(1) Avance.

c) Resumen

Teniendo en cuenta los apartados a) y b), la inversión total agraria en 1969, y el avance correspondiente a 1970, puede resumirse:

Inversión agraria total (en millones de pesetas)

Origen	1969		1970 (1)	
	Inversiones	%	Inversiones	%
Pública				
Ministerio de Obras Públicas	5.343,55	14,5	5.427,10	15,0
Ministerio de Agricultura.	7.706,46	21,0	7.592,54	21,0
Privada	23.739,09	64,5	23.579,98	64,0
Total	36.789,10	100,0	36.599,62	100,0

(1) Avance.

